

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2820 /

CONCON, 30 NOV 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de junio de 2021.
- c. Decreto Registrado N°244, de fecha 4 de febrero de 2021, que ratifica aprobación de contrato en calidad de honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y/o hasta cuando el alcalde lo estime necesario a D. Diego Aranda Barria, RUN: [REDACTED] por 44 horas semanales. Los honorarios mensuales ascienden a la suma de \$889.274 impuestos incluidos, para prestar el servicio de Apoyo Profesional Psicólogo, Programa 24 Horas.
- d. La decisión Alcaldía de no contratación de los servicios a honorarios para el año 2022, de D. Diego Aranda Barriga.

CONSIDERANDO:

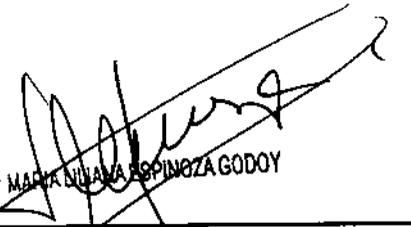
- e. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales".
- f. Que, en virtud de lo establecido en la Ley N°19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado, texto legal donde se encuentran consagrados los principios fundamentales que rigen los actos administrativos, en su artículo N°8 se establece el Principio Conclusivo que significa que "Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad".
- g. Que, de acuerdo al Artículo N°11 del mismo cuerpo legal, en virtud del Principio de Imparcialidad, se establece que la Administración debe actuar con objetividad y respetar el principio de probidad consagrado en la legislación, tanto en la sustanciación del procedimiento como en las decisiones que adopte. Los hechos y fundamentos de derecho deberán siempre expresarse en aquellos actos que afectaren los derechos de los particulares, sea que los limiten, restrinjan, priven de ellos, perturben o amenacen su legítimo ejercicio, así como aquellos que resuelvan recursos administrativos.
- h. Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo N°41 de la Ley 19.880, que señala: "La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá las cuestiones planteadas por los interesados, y establece el procedimiento en la elaboración de la resolución final". Cabe destacar, que de acuerdo a todo lo razonado precedentemente en relación a las tareas que desarrollaba D. Diego Aranda Barria, como servicio de honorarios para este municipio, ya no son necesarios sus servicios para la anualidad 2022.



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS**

DECRETO:

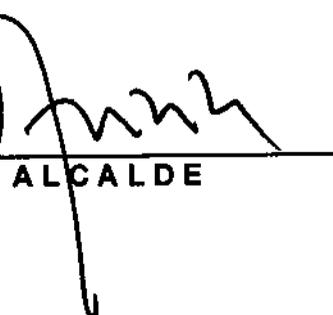
- 1. COMUNÍQUESE LA NO CONTRATACIÓN**, para el año 2022, de **D. DIEGO ARANDA BARRIA, RUN [REDACTED]** de su contrato de servicios a honorarios, que termina el 31 de diciembre de 2021, por el solo Ministerio de la Ley.
- 2. REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 3. NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a través de Secretaria Municipal.
- 4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MLEG/MYG/mvg

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- SIAPER
- GESTION DE PERSONAS
- INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		